

**RESOLUCION por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación suspendidos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.  
La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34, fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado B, fracción XIII, 11, 12, fracciones X, XI y XVI y 25, fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 11, fracción III, 25, 27, fracción I y 29 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006, modificado mediante diverso dado a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo señalado o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, se suspenderá el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones;

Que el Decreto IMMEX establece que la Secretaría de Economía verificará anualmente que las empresas con Programa IMMEX cumplan con lo previsto en el artículo 11, fracción III del mismo Decreto, es decir, verificará que las empresas con Programa IMMEX cuenten con certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes activo y que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realizan sus operaciones al amparo del Programa IMMEX, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes;

Que el 4 de julio de 2008 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos, en la que se omitió incorporar algunas empresas que es necesario dar a conocer, y

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de programas IMMEX suspendidos por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado o por incumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo 11, fracción III del mismo Decreto, emite la siguiente

**RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programas IMMEX) suspendidos por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, conforme a lo ordenado en el artículo 25, segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del mismo artículo, así como por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III, ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación IMMEX (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006, modificado mediante diverso dado a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008:

**I. Por falta de presentación del reporte anual:**

Programa	Número	Nombre del titular	
IM	2006	5457	ALAN SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	5571	ANTIQUÉ CAR RESTORATION, S.A. DE C.V.
IM	2006	2553	ARMEX DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
IM	2006	5598	CALCROSS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	5807	CAMPO SAN MATEO, S.A. DE C.V.
IM	2006	382	CARFLAMA, S.A. DE C.V.
IM	2006	5231	CATAFORESIS, S.A. DE C.V.
IM	2006	5604	CENTRO INDUSTRIAL MAQUILADOR DE ACERO, S.A. DE C.V.
IM	2006	5603	CHEROKEE ELECTRONICA, S.A. DE C.V.
IM	2006	4290	CONFECIONES MARPE, S.A. DE C.V.
IM	2006	433	CONVERTIDORA Y DISTRIBUIDORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	2006	2721	CRAFTECH STONE DESIGN, S.A. DE C.V.

IM	2006	676	DECOPLAS, S.A. DE C.V.
IM	2006	698	DIPROPLAS, S.A. DE C.V.
IM	2006	5485	FRENOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2006	5981	FUNDICION DEL ARTESANO, S.A. DE C.V.
IM	2006	5491	G E GALAZ, S.A. DE C.V.
IM	2006	5656	GILLETTE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	1129	HIDROPONICOS ESPECIALIZADOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
IM	2006	5505	IMPORTADORA NEMA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	5841	INDUSTRIAL PLASTICA DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.
IM	2006	1185	INDUSTRIALIZADORA DE AGAVE SAN ISIDRO, S.A. DE C.V.
IM	2006	2974	INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ, S.A. DE C.V.
IM	2006	5686	LACONTEX, S.A. DE C.V.
IM	2006	5987	LAVADOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
IM	2006	6001	MAQUINADOS DE EQUIPOS Y TANQUES, S.A. DE C.V.
IM	2006	5707	MARMOLES INDUSTRIALIZADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
IM	2006	5348	MEZNA, S.A. DE C.V.
IM	2006	5708	MINERA METALIN, S.A. DE C.V.
IM	2006	4545	OPTIMIZACION EN DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.
IM	2006	5737	PACKAGE SYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	1950	PESQUERA SELECTA DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
IM	2006	5540	POLY ZIP, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	5738	PROCESADORA URUAPAN, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	1844	PRODUCTOS GABI, S.A. DE C.V.
IM	2006	5729	PROTECTO GLASS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2006	6000	RECAM LASER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	2006	5136	RENCA, S.A. DE C.V.
IM	2006	3332	RUBBERMAID DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2006	3384	S.K. AMERICA, S.A. DE C.V.
IM	2006	5760	SELECTED SOLDERING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
IM	2006	5751	SERBAN Y GOVEA MUEBLES DE CALIDAD, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	2150	SPIROL MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	2006	2373	UNION DE SOCIEDADES CUPIGAVEYA, S.C. DE R.L.

**II. Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX:**

Programa	Número	Nombre del titular	
IM	2006	34	ACEREX, S.A. DE C.V.
IM	2006	5196	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	313	C & Y FINE FURNITURE, S.A. DE C.V.
IM	2006	3669	COCORIT HORTICOLA, S.A. DE C.V.
IM	2006	3695	CONFORTSEAT, S.A. DE C.V.
IM	2007	2638	COWBOYS CLASSICS, S.A. DE C.V.
IM	2007	69	COYOTE STON'S, S.A. DE C.V.
IM	2007	5484	FROZTEC MANUFACTURING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	145	GABINETES DE BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	638	GALERIA DE GRANITO Y MARMOL EXPRESS, S.A. DE C.V.
IM	2006	2917	GENESIS QUALITY SERVICES, SA. DE C.V.
IM	2006	4401	GRUPO VILLA, S.A. DE C.V.
IM	2006	2885	GST AUTOLEATHER DE MEXICO LEON, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2006	83	INDUSTRIAS ALVA, S.A. DE C.V.
IM	2006	4444	INDUSTRIAS TEXTILES DE MEXICALI, S.A. DE C.V.
IM	2006	5704	MADDEX INDUSTRIAL MADERERA, S.A. DE C.V.
IM	2006	1487	MAQUILADOS CERRO AZUL, S.A. DE C.V.
IM	2007	2013	RAFYTEK, S.A. DE C.V.
IM	2007	2057	RECOLECCION TEXTIL, S.A. DE C.V.

IM	2006	4071	RODMEX, S.A. DE C.V.
IM	2006	587	SILUETAS EN LA ARENA, S.A. DE C.V.
IM	2006	2112	SINALOA GARMENTS, S.A. DE C.V.
IM	2007	26	TODO TERMINADO EN MADERA, S.A. DE C.V.
IM	2007	3528	ZAGAL EXPORT, S.A. DE C.V.

Los titulares de los Programas IMMEX citados en la fracción II de este artículo podrán consultar en la página de Internet [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), los requisitos que incumplieron de los establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, a efecto de que acudan a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria que les corresponda, para solventar la problemática de que se trate.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las empresas citadas en el artículo primero de la presente Resolución tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2008, para:

I. Presentar el reporte anual del total de las ventas y de las exportaciones resultantes del ejercicio fiscal 2007, o

II. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX.

Los programas de las empresas que no subsanen tales omisiones quedarán cancelados definitivamente de conformidad con el artículo 25, párrafo segundo del Decreto IMMEX.

La Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión de los Programas IMMEX a que se refiere la presente Resolución, a más tardar dos días hábiles después de que los titulares de dichos programas presenten el reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007 o cuando el Servicio de Administración Tributaria informe a esta Secretaría que se ha cumplido con los requisitos a que se refiere el artículo 11, fracción III del decreto IMMEX, siempre y cuando la presentación del referido reporte anual e informe del Servicio de Administración Tributaria se realicen a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2008.

México, Distrito Federal, a 18 de julio de 2008.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.